

Encuentro OIA
 laboratoria
 Encuentro Cabildos

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 22 de septiembre de 2026

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
 Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos
 Departamento de Planeación Departamental
 Gobernación del Meta



Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión
 Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

Nombre		No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500103

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxx, con número de registro xxxx"

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE		SECRETARIA SOCIAL	Código dependencia 06
----------------------------	--	-------------------	--------------------------

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Realizar procesos de fortalecimiento a los Cabildos de Adulto Mayor que permitan su incidencia en el Departamento del Meta	\$1.848.744.907	20	ICLD	41013014102	Fortalecer los espacios de participación a 309 cabildantes de adulto mayor	\$573.714.428,37
		\$ 108.360.000	20 RB	Recursos del Balance			
Servicios de atención y	Realizar y promover	\$1.668.655.000	20	ICLD	41013014101	Desarrollar espacios de	\$790.284.936,18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

protección integral al adulto mayor	espacios de participación y visibilización social de los adultos mayores que permita su reconocimiento social, comunitario, cultural y de incidencia en el Departamento de Meta	\$ 451.032.974	20 RB	Recursos del Balance		reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores	
-------------------------------------	---	----------------	-------	----------------------	--	--	--

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL PARA PERSONAS MAYORES "NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR 2026", ENCUENTRO DE CABILDOS DE ADULTO MAYOR Y DEMAS ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS Y DE LABORTERAPIA QUE BENEFICIAN A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META	\$1.363.999.364,55

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios: 1195	Rurales 421 Urbanos 774	8. Descripción de beneficiarios Adultos mayores
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo) 309 Adultos mayores 886 personas mayores beneficiarias de UN NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR y Laborterapia		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X
---------	--	-----------	--	---------------------	--	-----------	---

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indí- gena	pobreza extrema	otro	subtotal
--	---------	---------	-------	----------	---------	--------------	------	------------	-----------------	------	----------

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS				Código	F-BS-01
					Versión	07

Mapiripán	441	224	665	7,573	9%
Mesetas	1,003	732	1,735	12,370	14%
La Macarena	1,308	755	2,063	29,267	7%
Uribe	647	390	1,037	10,124	10%
Lejanías	1,072	916	1,988	12,550	16%
Puerto Concordia	697	398	1,095	9,171	12%
Puerto Gaitán	1,473	1,201	2,674	46,127	6%
Puerto López	2,079	2,023	4,102	33,556	12%
Puerto Lleras	873	616	1,489	11,461	13%
Puerto Rico	1,012	614	1,626	13,832	12%
Restrepo	1,488	1,557	3,045	20,176	15%
San Carlos de Guaroa	651	567	1,218	13,620	9%
San Juan de Arama	856	678	1,534	9,993	15%
San Juanito	100	91	191	1,415	13%
San Martín	2,326	2,488	4,814	29,867	16%
Vistahermosa	1,590	1,027	2,617	19,392	13%
	71,457	77,225	148,682	1,145,766	13%

Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población, indicadores que demuestran la necesidad de contar con infraestructura dotada para aquellos adultos mayores que se encuentran en indefensión y vulnerabilidad, bien sea por la falta o el abandono de la de familia, por lo que implica para el Estado cumplir con la responsabilidad de atender a esta población en condiciones dignas.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la "Agenda 2030", que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido "ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital". De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de Junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

- Mejorar las condiciones de vida de toda la población, independientemente de su edad, sexo o etnia, con el fin de que vivan un proceso de envejecimiento saludable. Brindar bienestar a las personas mayores, asegurándoles servicios de salud y seguridad social, una subsistencia adecuada, vivienda digna y asistencia integrada, priorizando las acciones en las personas más pobres.

- Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.

- Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001 El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

De igual manera, el Ministerio de la Protección Social ha formulado la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, para incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e



SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código	F-BS-01
Versión	07

integrada. Y crear condiciones para el envejecimiento de la población, entendida como el derecho de toda la población a una vida, larga y saludable, reconociendo la trascendencia de la corresponsabilidad individual, familiar y social.

Por otra parte, el programa -Encuentros Culturales y Recreativos del Adulto Mayor, **Nuevo Comienzo: Otro Motivo Para Vivir**-, está inscrito dentro de las Políticas Nacionales de Recreación el cual se viene realizando desde el año 1999 configurándose como una estrategia de dinamización de procesos de rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones del país.

Este Programa, crea las condiciones de accesibilidad y acceso a espacios sociales que mediados por las condiciones de gestión garantizan los escenarios para que las personas mayores tengan la oportunidad de acceder a experiencias de ocio que contribuyen a un proceso de envejecimiento y una vejez plena y satisfactoria.

Durante los últimos 20 años el Departamento del Meta, ha venido impulsando y reposicionando el Programa Nacional Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir, brindando la oportunidad a las personas mayores de los municipios del departamento de participar e interactuar expresando su creatividad, destrezas y habilidades en el desarrollo de actividades lúdico recreativas, culturales, artesanales y de integración social como estrategia para el rescate de la capacidad de participación de las personas mayores y la generación de procesos de participación desde lo local y fortalecimiento de las acciones interinstitucionales desde los diferentes actores que trabajan con esta población.

Por ende se debe fortalecer y mantener el Programa Nuevo Comienzo, "Otro Motivo para Vivir" como una estrategia para incrementar el acceso de los Adultos Mayores a alternativas de recreación que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida.

En atención a estas políticas y la población que se encuentra en los sectores más vulnerables, de la jurisdicción del Departamento del Meta, se identifica población adulta mayor con necesidades básicas insatisfechas, abandonados y sin asistencia social por parte del Estado. En este sentido y teniendo como parámetro la política de Estado que va dirigida a los grupos vulnerables entre los que se encuentran los Adultos Mayores, como es el Plan Nacional y Departamental de desarrollo en los que se articula con los Planes de Desarrollo Municipales, el "Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2024-2027, establecido en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, PILAR 4. Desarrollo Social para la unidad de Meta, 4.1 EJE ESTRATEGICO PRIMERO LO SOCIAL, 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, 4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA, 4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor, Sector 41 - Inclusión social y reconciliación, Meta: Desarrollar espacios de reconocimiento, culturales, recreativos y de bienestar a 4.000 adultos mayores.

De acuerdo a los Lineamientos Técnicos expedido por el Ministerio del Deporte y Recreación para el programa Nuevo comienzo "otro motivo para vivir", programa que se orienta a garantizar el derecho a la recreación de las personas mayores en Colombia, contribuyendo al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y promoción de su identidad cultural. Programa que se encuentra articulado con el Plan Nacional de Recreación 2020-2026 y la Política Publica Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, con el propósito de asegurar una implementación efectiva, coherente y sostenible de las acciones proyectadas.

La Secretaría Social en concordancia al precepto de complementariedad y consciente de la necesidad de establecer criterios que regulen la oferta y garanticen una mejor calidad, eficiencia y



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código	F-BS-01
Versión	07

oportunidad en la prestación de los servicios de promoción social a los adultos mayores, viene cumpliendo con la participación de esta población en las fases municipales, departamental y garantizando el apoyo y acompañamiento en la fase para participar al **ENCUENTRO NACIONAL**, generando una dinámica interinstitucional en pro de las personas mayores del departamento del Meta; sobre ocio, recreación y utilización del tiempo libre en la perspectiva de diseñar alternativas de recreación que respondan a sus necesidades y que potencien el desarrollo y mantenimiento de sus capacidades.

El Programa Nuevo Comienzo "otro motivo para vivir" promueve, desde los municipios, una serie de dinámicas participativas centradas en los beneficios de la recreación para la salud física y mental de las personas mayores, así como de sus cuidadores y comunidades.

La estrategia igualmente desde la propuesta metodológica establecida por la política de recreación, se configura como un espacio lúdico o recreativo que permite el intercambio de saberes de las personas mayores a través de actividades recreativas, el juego, la cultura la laborterapia entre otras acciones que permite mejorar sus relaciones interpersonales y potenciar y potenciar sus habilidades y destrezas. Permitiendo así transformar su visión del mundo, los paradigmas sociales, y los conceptos que tienen de sí mismo y de los demás, al sentirse plenamente integrados y motivados a seguir formando parte de la sociedad.

De acuerdo a los lineamientos, establece una metodología siendo la mas importante quienes pueden participar, personas mayores a partir de los 60 años y a personas indígenas desde los 55 años, que se encuentren dentro de las categorías A, B o C del SISBÉN IV.

El programa se desarrolla en tres Fases:

- **Fase municipal:** Esta permite identificar y rescatar los saberes, tradiciones culturales y patrimoniales de nuestro territorio, actividades que se vienen trabajando con las administraciones municipales, un proceso que les permite tener mayor participación y en permanencia actividad, contribuyendo al bienestar de las personas mayores.
- **Fase Departamental:** Liderado por los agentes gubernamentales departamentales, quienes cuentan con recursos asignados para organizar un encuentro en el que los representante destacados de cada municipio puedan mostrar su diversidad. Esta fase es la que nos motiva para el desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto mayor.
- **Fase Nacional:** El encuentro nacional tiene como objeto resaltar el papel fundamental que desempeñan las personas mayores en la construcción del país, fortaleciendo los procesos municipales y departamental, garantizando el derecho a la recreación de las personas mayores.

Los lineamientos igualmente establece unos ejes lúdicos, acciones que permiten promover actividades que favorezcan sus habilidades y destrezas. Las líneas a desarrollar son:

Meta se recrea: (Juegos autóctonos, juegos de mesa, al aire libre, actividades recreativas, construcción de juguetes.). **Meta Crea:** En este espacio se disfrutan los trabajos artesanales elaborados en los talleres de personas mayores, quienes exponen sus tejidos, artesanías entre otros, siendo una practica recreativa, de aprovechamiento del tiempo libre y disfrute lúdico. **Meta Expresa:** Espacio que permite compartir e intercambiar muestras artísticas y culturales; donde participan poetas, cantantes, teatreros, danzas copleros y trovadores, podrán disfrutar de

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

expresiones artísticas y narración oral (Danza, teatro (expresión corporal), canciones, coplas, versos, rondas, interpretación de instrumentos musicales (expresión musical), poesía, cuento, leyenda (expresión literaria). **Meta Piensa**, (Experiencias de organización de las personas mayores en el municipio. Descripción histórica de cada una de las muestras desde los saberes de las personas mayores). **Meta Expone** (Expone Modelado con arcilla, pintura, collage, escultura, en general producciones artesanales. Para montaje del stand Talleres) y **Meta Unida**, cada municipio ha definido el contenido de los ambientes con base en sus particularidades culturales.

NORMAS QUE RIGE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS CABILDOS DE ADULTO MAYOR

Según lo define el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008, el adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, y el estado, a la sociedad civil, a la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otras:

Por parte del Estado, garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proveer a la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; los Gobiernos-Nacional, Departamental, Distrital y Municipal; adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Bajo este contexto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado a través de mandato legal, se expide la Ordenanza N° 895 de 2015 por la Asamblea del Departamento del Meta frente a la emisión y cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento del Meta, con la finalidad de contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad en el Departamento del Meta.

Que con el fin de dar cumplimiento a las políticas públicas relacionadas con la protección del adulto mayor el gobierno nacional establece mediante la Ley 1850 de 2017 medidas de protección al adulto mayor en Colombia y en su artículo 7° adiciona algunos deberes que tiene el estado frente a este grupo poblacional a considerar, así:

"(...)

q) Elaborar políticas proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive.-

r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez.

s) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades.

t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

u) Promover la Asociación para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad.

v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados. (subrayado fuera de texto)

La Ordenanza 1094 de 2020 que modifica la ordenanza 946 de 2017 indica:

"...ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la ordenanza 946 de 2017 que modifica la ordenanza 895 de 2015:

"ARTÍCULO TERCERO: Créanse en cada Municipio del Departamento del Meta un Cabildo Municipal de Adultos mayores, conformado por el mismo número de concejales del Municipio. Este cabildo tendrá como principal función hacer el control y veeduría sobre el desarrollo de la política pública, planes, proyectos, programas de cobertura subsidios y funcionamiento de los centros vida, centros de atención al adulto mayor y granjas productivas y los recursos que recauden por concepto de estampilla para el Bienestar del Adulto"

La ordenanza 946 de 2017, indica de la misma manera:

ARTICULO CUARTO: Créase el Cabildo Departamental de Adultos Mayores que estará conformado por un miembro del Cabildo Municipal de Adultos Mayores. Este cabildo tendrá como principal función hacer el control y veeduría sobre el desarrollo de la política pública, planes, proyectos, programas de cobertura, subsidios y funcionamiento de los centros vida, centros de atención al adulto mayor y granjas productivas y los recursos que recauden por concepto de estampilla para el Bienestar del Adulto.

Actualmente en el Departamento del Meta, se está apostando por brindar a los adultos mayores más posibilidades de participación ciudadana para:

- La identificación de necesidades y expectativas de las personas mayores, al posibilidad de proponer y ejecutar intervenciones que favorezcan la calidad de vida
- concertar con la administración el desarrollo de la política pública de envejecimiento humano y vejez para el bienestar de esta población.
- Fortalecer la participación de las personas mayores en la concertación y definición de planes, programas y proyectos orientados a su bienestar y desarrollo.
- Participar en su municipio en el seguimiento y control social de los recursos asignados a los programas de bienestar para las personas mayores y la ejecución de proyectos.
- Promover la participación ciudadana, favoreciendo las prácticas democráticas, los cambios estructurales de nuestra sociedad y al convivencia pacífica.
- Fortalecer y promover las modalidades de asociación de personas mayores en la defensa de sus intereses y derechos

La Ley 2055 de 2020, aprobó la convención interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores y en su Artículo 8, estableció el Derecho a la participación e integración comunitaria.

A través del Decreto 163 de 2021, se crea el Concejo Nacional de Personas Mayores en Colombia.

La Ordenanza 1193 de 2022 por medio de la cual se modifican las ordenanzas 875 de 2015, 946 de 2017 y 1094 de 2020, indica:

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo tercero de la ordenanza 946 de 2017 que modificó al ordenanza 895 de 2015, el nuevo texto será el siguiente:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

ARTÍCULO TERCERO: *créanse en cada Municipio del Departamento del Meta un cabildo Municipal de adultos mayores, conformado por el mismo número de concejales de cada Municipio. Este cabildo tendrá como función principal hacer control, veeduría y presentar proyectos sobre el desarrollo de la política pública, planes, proyectos, programas de cobertura de subsidios y funcionamiento de los centros vida, dentro de atención al adulto mayor y granjas productivas y sobre los recursos que se recauden por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor. Estos cabildos Municipales se darán su propio reglamento.*
(...)

La Ordenanza 1193 de 2022, modifica la ordenanza 946 de 2017 y establece en su artículo No. 3 en el párrafo primero: *La Secretaría Social por conducta de la gerencia de adulto mayor será la encargada de coordinar cada convocatoria para la elección de los cabildantes municipales y sus delegados para el cabildo departamental, donde se convocará las organizaciones de adultos mayores, veedurías y adultos mayores en general de cada municipio. Cada proceso de elección de cabildantes municipales se denominará Asamblea Municipal de Adulto Mayor, donde se eligieron a quiénes conforman el respectivo cabildo y una tercera parte que harán las veces de suplentes para suplir las ausencias definitivas o falta de participación de los mismos.*

Quienes representen organizaciones no gubernamentales, para hacer parte tanto en las asambleas como de los cabildos, tendrán como único requisito la acreditación de la personería jurídica de dicha organización o la delegación expresa de quien la ostente, esto teniendo en cuenta que para realizar trabajo social en favor de los adultos mayores no se requiere que sean mayores de 60 años. El Artículo Cuarto en el párrafo primero establece: Los cabildos municipales o departamentales tendrán un periodo de cuatro (4) años a partir de su conformación y posesión. La mesa directiva tendrá un periodo de dos (2) años los cuales podrán ser reelegidos por un periodo igual. La mesa directiva estará integrada por un presidente, un vicepresidente y un secretario, su conformación, elección y posesión se realizará el último domingo del mes de agosto día Departamental del adulto mayor según ordenanza 779 de 2012.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

1. ENCUENTRO DEPARTAMENTAL:

Los adultos mayores que representan a su municipio al departamental con anterioridad participaron y concursaron con otros adultos mayores en muestras recreativas, culturales, juegos tradicionales, modalidades en arte, danza y manualidades, donde se recoge de cada municipio el patrimonio cultural relacionado con las tradiciones lúdicas.

Cada delegación municipal entre sus participantes debe incluir los adultos mayores en las modalidades de Meta expresa, Meta recrea, Meta Expone, Meta piensa y Meta unida, una reina, un adulto mayor (juglar) y coordinador.

Estos adultos seleccionados de los ENCUENTROS MUNICIPALES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR, son las delegaciones que participaran en el departamental con el propósito de visibilizar sus costumbre, juegos e intercambios de experiencias y así concursar para obtener un lugar en el Nacional. Que se realizara en la ciudad de Pasto de acuerdo al comunicado del Ministerio del Deporte.

A continuación se relaciona el número de participantes por cada uno de los municipios.



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código	F-BS-01
Versión	07

SUBREGIONES	MUNICIPIO	Meta Expresa /Meta Recrea /Meta Expone /Meta Piensa /Meta Unidad	Reina	Coordinador y /o Gestora Social	TOTAL
SUBREGION CORDILLERA	SAN JUANITO	10	1	1	12
	EL CALVARIO	10	1	1	12
	CUMARAL	10	1	1	12
	RESTREPO	10	1	1	12
SUBREGIÓN RÍO META	PUERTO GAITAN	10	1	1	12
	PUERTO LOPEZ	10	1	1	12
	CABUYARO	10	1	1	12
	BARRANCA DE UPIA	10	1	1	12
SUBREGIÓN DE LA MACARENA	URIBE	10	1	1	12
	MESETAS	10	1	1	12
	VISTAHERMOSA	10	1	1	12
	LA MACARENA	10	1	1	12
	MAPIRIPAN	10	1	1	12
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	10	1	1	12
	GUAMAL	10	1	1	12
	SAN CARLOS DE GUAROA	10	1	1	12
	CASTILLA LA NUEVA	10	1	1	12
	CUBARRAL	10	1	1	12
	EL DORADO	10	1	1	12
SUBREGION ARIARI	GRANADA	10	1	1	12
	FUENTEDEORO	10	1	1	12
	EL CASTILLO	10	1	1	12

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

El Dorado	30	3
Barranca de Upia	100	4
Acacias	50	4
Cumaral	35	3
Guamal	30	3
Restrepo	40	4
Cabuyaro	50	3
Granada	100	3
TOTAL	675	37

La logística consiste en garantizar refrigerios para cada actividad e hidratación, para el desarrollo de las actividades lúdico recreativas y culturales como de laborterapia, actividades que serán desarrolladas por el equipo lúdico, quienes vienen realizando el proceso de caracterización de la población que será beneficiados en los municipios.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

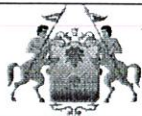
La Secretaria Social del Departamento del Meta considera que para la administración es conveniente y oportuna llevar a cabo el proceso contractual para garantizar todos los elementos necesarios cuyo objeto es **"GARANTIZAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE RECREACIÓN, CULTURAL Y DE LABORTERAPIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN PRO DEL BIENESTAR FÍSICO Y EMOCIONAL DE PERSONAS MAYORES"**, con el ánimo de fortalecer a los equipos lúdicos recreativos de la Gerencia de Adulto Mayor y personas con discapacidad, con la entrega de refrigerios y la hidratación para adelantar las actividades de manualidades, actividades culturales y de pensamiento.

De acuerdo al Plan de Acción presentado por el equipo lúdico se tiene establecido beneficiar a 650 adultos mayores no beneficiados de los programas de Centros Vida y Centros de Bienestar, como se evidencia en el cuadro anterior donde se establece el número de beneficiarios por municipio, como el número de actividades a desarrollar.

El Fortalecimiento de este programa tiene como Objetivos Específicos:

- Visibilizar las actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de las personas mayores.
- Crear las condiciones para que las personas mayores tengan acceso a las buenas prácticas en recreación siempre contando con su participación autónoma.
- Practicar las manualidades para mantener o mejorar la capacidad de movilidad de las manos, así como la sincronización de las mismas o la precisión de sus movimientos, ejercitar la paciencia y la perseverancia de las personas mayores.

ACTIVIDADES DE RECREACIÓN



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

	PUERTO LLERAS	10	1	1	12
	SAN JUAN DE ARAMA	10	1	1	12
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	10	1	1	12
	LEJANIAS	10	1	1	12
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	10	1	1	12
	PUERTO RICO	10	1	1	12
	TOTAL MUNICIPIOS				336
	VILLAVICENCIO	30			30
GRAN TOTAL (VILLAVICENCIO + MUNICIPIOS)					366

Es importante mencionar que el Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros necesarios para garantizar el Desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor **Nuevo Comienzo "otro motivo para vivir"**, beneficiando a 308 personas mayores y 28 coordinadores para un total de 336 personas de los 28 municipios del Departamento, igualmente la participación de 50 personas mayores del municipio de Villavicencio, quienes estarán los 2 días del encuentro departamental, como se evidencia en el cuadro relacionado anteriormente.

SEGUNDA ACTIVIDAD ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS

La secretaria Social, continua brindando asistencia técnica para el buen funcionamiento de los cabildos municipal y cabildo departamental, cabildos que están conformados, de acuerdo al proceso realizado en el momento de la expedición de la resolución de reconocimiento de cada uno de los cabildos previa presentación del acta de posesión ante el personero municipal. Cabildos que fueron escogidos por todas las organizaciones reconocidas de adultos mayores dentro de cada municipio.

La creación en cada uno de los cabildos en los municipios del Departamento del Meta, estará conformado por el mismo número de concejales de cada uno de los municipios. Estos Cabildos Municipales se darán su propio reglamento.

A continuación se relaciona el número de personas mayores cabildantes de adulto mayor.

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	N° CABILDANTES
	SAN JUANITO	7
	EL CALVARIO	7
	CUMARAL	11
	RESTREPO	11
RÍO META	PUERTO GAITAN	11



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

	PUERTO LOPEZ	13
	CABUYARO	7
	BARRANCA DE UPIA	7
DE LA MACARENA	URIBE	11
	MESETAS	11
	VISTA HERMOSA	13
	LA MACARENA	13
	MAPIRIPAN	11
ALTO ARIARI	ACACIAS	15
CENTRO	GUAMAL	9
	SAN CARLOS DE GUAROA	9
	CASTILLA LA NUEVA	9
	CUBARRAL	9
	EL DORADO	7
ARIARI	GRANADA	15
	FUENTE DE ORO	11
	EL CASTILLO	9
	PUERTO LLERAS	11
	SAN JUAN DE ARAMA	9
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	13
	LEJANIAS	9
BAJO ARIARI	PUERTO CONCORDIA	11
VILLAVICENCIO	PUERTO RICO	11
	VILLAVICENCIO	19
TOTAL		309

Con el desarrollo de los encuentros de cabildos de adulto mayor se pretende lograr que los 309 cabildantes continúen realizando un buen desempeño en las actividades que realizan en cada uno de los municipios como son:

- El fortalecimiento de la participación ciudadana
- Identificación de necesidades y fortalezas
- Generación de espacios de estudio y reflexión frente a los derechos y deberes de las personas mayores
- Concientizar a las personas mayores de la importancia del rol de los cabildantes de adulto mayor para así lograr una elección consciente y un cabildo operativo
- La realización del trabajo social pues los cabildantes velan por los derechos de sus pares.
- Mayor proyección y visión a nivel departamental y Nacional de los cabildos Municipales de Adulto Mayor y el Cabildo Departamental.

Igualmente la participación de los 29 coordinadores de adulto mayor, requieren tener mayor conocimiento con respecto al funcionamiento de los cabildos, teniendo en cuenta la participación de ellos en los municipios, donde deben participar en todas las actividades que benefician a las personas mayores en cada uno de los municipios.

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2015 SC-CER/06990

2015 SA-CER/30443

2014 OS-CER/31385



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "2024-2027 *el Gobierno de la Unidad*" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META", considera necesario contratar la actividad de: **"FORTALECIMIENTO A LOS CABILDOS DE ADULTO MAYOR CON EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, en cumplimiento de los programas y metas del plan de desarrollo departamental "el Gobierno de la Unidad".

La Secretaría social cuenta con el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, radicado con número de registro BBPID 2024005500103, en el Banco de Programas y proyectos de inversión departamental, por medio de la cual se realiza la respectiva planificación para la atención a la necesidad expuesta.

La Secretaría social estableció que para la presente oportunidad y con el fin de que cada uno de los cabildantes de adulto mayor en el departamento tengan acceso a la capacitación de los temas ordenados por la asamblea mediante ordenanza 193 de 2022, deben asistir todos los integrantes de los cabildos Municipales de Adulto mayor.

La Gobernación del Meta, busca garantizar la participación de los adultos mayores en eventos que busquen el fortalecimiento de los procesos de veeduría y control llevados a cabo en el Departamento. Los Participantes del Encuentro, son integrantes del Cabildo de Adulto mayor de cada Municipio.

Este encuentro Departamental de Cabildos de Adulto Mayor se realizará con el propósito de continuar con los procesos de capacitación, como el desarrollo de mesas de trabajado para conocer las diferentes dificultades que vienen presentando y las necesidades que desde sus municipios se puedan estar presentando, como el desarrollo de actividades con charlas enfocadas al SER, actividades lúdicas, igualmente entrega de dotación institucional y elementos para el desarrollo de actividades.

Para el desarrollo de la actividad de **FORTALECIMIENTO A LOS CABILDOS DE ADULTO MAYOR CON EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CABILDOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**, se tiene programado la participación de los 309 cabildantes como los coordinadores de cada uno de los municipios quienes vienen realizando acompañamiento y que se relacionan en la tabla que se relaciona a continuación:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	Nº CABILDANTES	ENLACES MUNICIPALES
RÍO META	SAN JUANITO	7	1
	EL CALVARIO	7	1
	CUMARAL	11	1
	RESTREPO	11	1
	PUERTO GAITAN	11	1
	PUERTO LOPEZ	13	1
	CABUYARO	7	1
	BARRANCA DE UPIA	7	1

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2019 SC-CER/08995

2019 SA-CER/30643

2019 OS-CER/31281

**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

Código F-BS-01
Versión 07

DE LA MACARENA	URIBE	11	1
	MESETAS	11	1
	VISTA HERMOSA	13	1
	LA MACARENA	13	1
	MAPIRIPAN	11	1
ALTO ARIARI CENTRO	ACACIAS	15	1
	GUAMAL	9	1
	SAN CARLOS DE GUAROA	9	1
	CASTILLA LA NUEVA	9	1
	CUBARRAL	9	1
ARIARI	EL DORADO	7	1
	GRANADA	15	1
	FUENTE DE ORO	11	1
	EL CASTILLO	9	1
	PUERTO LLERAS	11	1
BAJO ARIARI	SAN JUAN DE ARAMA	9	1
	SAN MARTIN DE LOS LLANOS	13	1
	LEJANIAS	9	1
	PUERTO CONCORDIA	11	1
	VILLAVICENCIO	11	1
TOTAL	VILLAVICENCIO	19	1
		309	29

TERCERA ACTIVIDAD

enmarcado en el Proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: **REALIZAR Y PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE PERMITA SU RECONOCIMIENTO SOCIAL, COMUNITARIO, CULTURAL Y DE INCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE META.**

Partiendo de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Social cuenta con un grupo de profesionales y técnicos que a través de sus capacidades realizan talleres e intervenciones a los adultos mayores no beneficiados de los programas de Centros Vida y Centros de Bienestar, en diferentes áreas siempre acompañadas de actividades lúdicas que pretenden generar espacios de esparcimiento, diversión y fortalecimiento de las capacidades de cada beneficiario, sin embargo, la administración debe garantizar la logística para el desarrollo de las actividades que realizan y que benefician a 675 adultos mayores, distribuidos así:

MUNICIPIOS	NO. DE BENEFICIARIOS	No. De Actividades por Grupo
Villavicencio	240	10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000.145-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

El Desarrollo de estas actividades es con el fin de disminuir los sentimientos de soledad, mejorar el estado de ánimo y la motivación. Favorece el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado.

Para el Desarrollo de cada una de las actividades de laborterapia y lúdico recreativas, se requiere del suministro de refrigerios e hidratación con la entrega de botellas de agua, para cada una de las actividades, relacionadas a continuación.

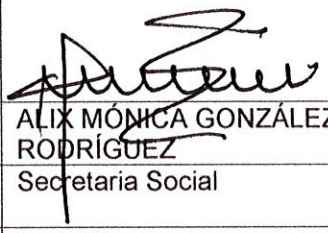
14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	ccubillosr@meta.gov.co
Teléfono	3143660724

Original

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número:

2024005500103

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 22 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA SOCIAL** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013014102. Fortalecer los espacios de participación a 309 cabildantes de adulto mayor.
--	--	---	---	---

1. Actividad o componente a ejecutar: *Realizar procesos de fortalecimiento a los cabildos de adulto mayor que permitan su incidencia en el departamento del meta.* - valor \$573,714,428.37.

2. Actividad o componente a ejecutar: *Realizar y promover espacios de participación y visibilización social de los adultos mayores que permita su reconocimiento social, comunitario, cultural y de incidencia en el departamento del meta.* - valor: \$790,284,936.18.

Objeto del gasto: *Garantizar el desarrollo del encuentro Departamental para personas mayores "Nuevo comienzo otro motivo para vivir 2026", encuentro de cabildos de adulto mayor y demás actividades lúdicas, recreativas y de laborterapia que benefician a las personas mayores del Departamento del Meta..*



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL - BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

Valor: \$1.363.999.364,55

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinacion

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 22 de septiembre de 2026



MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL

Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes 



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co